



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2016-MSI

San Isidro, 11 de mayo de 2016

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 040-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 022-2016-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Dictamen N° 009-2016-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Documento Simple N° 000372016 de Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN, el Informe N° 105-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 059-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Memorándum N° 221-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y el Informe N° 201-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el marco de ello, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Municipalidad de San Isidro y el Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN, suscribieron con fecha 13.01.2016, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer la cooperación mutua entre ambas partes a fin de que se otorguen beneficios en los programas académicos que imparte dicha institución a los servidores de la Municipalidad, el desarrollo de cursos o Seminarios de capacitación, entre otros.

Que, mediante D.S. N° 000372016 presentado el 29.02.2016 el CAEN, remitió el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre ambas partes;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres con documento del visto puso en conocimiento el proyecto de Convenio indicando que dentro de su Plan Operativo Institucional 2016, se encuentra considerada la actividad de capacitación del personal operativo en temas de seguridad ciudadana; considerándose asimismo en el Plan de Capacitación 2016 al CAEN como institución de capacitación;

Que, el Convenio Específico tiene por objeto el diseño, implementación y conducción de un Curso de Capacitación de Seguridad Ciudadana, que constará de cuatro Módulos: - Módulo I: Seguridad y Defensa Nacional; - Módulo II: Manejo de Emociones y Crisis; - Módulo III: Unidades Temáticas y - Módulo IV: Actividades Complementarias, estableciéndose en el mismo las obligaciones de ambas partes;

Que, el Convenio contempla asimismo que la Municipalidad asumirá el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 soles), por concepto de financiamiento de la ejecución del Programa Académico materia del Convenio, para lo cual se cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto como se aprecia del informe del visto;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo en materia presupuestal; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, numeral 26 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

#### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - CAEN**, el mismo que consta de doce (12) cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR  
Secretaría General

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - CAEN



Conste por el presente documento el **CONVENIO ESPECÍFICO** de Cooperación interinstitucional que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con R.U.C. N° 20130534211, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el Señor Manuel Fernando Jorge Carlos Velarde Dellepiane, identificado con DNI N° 08274389, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de otra parte, **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**, con R.U.C. N° 20600177061, con domicilio en Av. Escuela Militar S/N, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director General, General de Brigada EP Walter Enrique Astudillo Chávez, identificado con DNI N° 43590210, designado por Resolución Suprema N° 013-2016-PCM de fecha 23.01.2016, a quien en adelante se le denominará, **EL CAEN**; en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES



Con fecha 13 de Enero de 2016, las partes suscribieron un Convenio Marco, con el objeto de desarrollar actividades educativas, tecnológicas, culturales y de investigación científica, mediante mecanismos y procedimientos de mutua cooperación y beneficio, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa institucional.

La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en sus artículos 77° y 79° la posibilidad de celebrar convenios de cooperación o colaboración entre entidades públicas, con la finalidad de realizar acciones conjuntas para la consecución de fines de interés común, con reembolso únicamente de los gastos realizados.

### CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público de conformidad con el artículo 194° de la Constitución de Política del Perú, goza de autonomía política, económica y administrativa, premisa Constitucional que se ratifica en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



**EL CAEN** es una institución reconocida por la Ley N° 28830, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, dedicada a capacitar, perfeccionar y especializar con excelencia académica de nivel Post Grado Universitario a profesionales civiles y militares mediante la prestación de servicios educativos, a través del Centro de Altos Estudios Nacionales.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1. Por el presente acuerdo, **EL CAEN** se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a diseñar implementar, y conducir un **CURSO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA**, a través de su Escuela de Postgrado.

2.2. El Programa Académico de cuatro (04) Módulos de acuerdo a los sílabos aprobados por **EL CAEN** y **LA MUNICIPALIDAD** y que suscritos por ambas instituciones, forman parte del presente documento, según el siguiente detalle:

- **MODULO I** - Seguridad y Defensa Nacional
- **MODULO II** - Manejo de Emociones y Crisis
- **MODULO III** - Unidades Temáticas
- **MODULO IV** - Actividades Complementarias

## CLÁUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente documento constituye un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en virtud que el objeto del mismo contiene un acuerdo para brindar un servicio propio de la función que por ley corresponde a las entidades suscribientes. No tiene fines de lucro, sino fines de cooperación mutua de parte de ambas instituciones.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**EL CAEN**, en virtud del presente Convenio asume los derechos y obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento del mismo, los que se encuentran cubiertos con el financiamiento que para tal efecto efectuará oportunamente **LA MUNICIPALIDAD** al **CAEN** conforme se señala en la cláusula Quinta; siendo obligaciones de las partes:

4.1 **EI CAEN** se compromete a:

4.1.1. Efectuar el dictado de las asignaturas contenidas en los módulos I y II en los horarios establecidos, en las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad al calendario académico y al acuerdo de ambas partes.

4.1.2. Designar y garantizar personal docente altamente calificado para el desarrollo de los módulos I y II.

4.1.3. Asumir el pago de los docentes del Módulo I y II con el financiamiento que provea **LA MUNICIPALIDAD** en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta.

4.1.4. Entregar a los alumnos el material educativo a utilizarse en las clases.

4.1.5. Formular las actas de evaluación de los cursos en los formatos y plazos establecidos.

4.1.6. Emitir los certificados y diplomas correspondientes.

4.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

4.2.1. Cumplir con el financiamiento de los costos que irrogue el presente convenio, conforme se señala en la Cláusula Quinta.

4.2.2. Asumir la responsabilidad del dictado de las asignaturas contenidas en los módulos III y IV.

4.2.3. Designar y garantizar al personal docente calificado para el desarrollo de los módulos III y IV, el mismo que será provisto por la Municipalidad.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COSTOS DE EJECUCION

5.1. **LA MUNICIPALIDAD** en virtud de lo dispuesto en el presente convenio, se compromete a financiar la ejecución del convenio en la parte que le corresponda, el cual corresponde exclusivamente al costo que demanda la ejecución del Programa Académico.

5.2. En ese sentido, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a hacer entrega a **EL CAEN**, la suma de **S/. 24,000.00** (Veinticuatro mil con 00/100 Soles), monto que se hará efectivo antes del inicio del Programa Académico.

5.3. El referido monto deberá ser depositado en la Cuenta Bancaria de **EL CAEN** según Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 018-068-000068352525-77

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCION

El **PROGRAMA** se desarrollará en un total de doscientos ochenta y tres (283) horas académicas de las cuales cincuenta y cuatro (54) horas académicas estarán exclusivamente a cargo del **CAEN** (Módulos I y II) y doscientos veintinueve (229) horas académicas impartidas por personal docente designado por **LA MUNICIPALIDAD**, (Módulos III y IV).

#### CLÁUSULA SETIMA: DE LA ASISTENCIA

La asistencia de los participantes/alumnos a las clases es obligatoria y el control estará a cargo de **EL CAEN**.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Ambas partes reconocen que la malla curricular ha sido elaborada por **EL CAEN** y **LA MUNICIPALIDAD** de manera conjunta, por tanto, es propiedad exclusiva de ambas instituciones.

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes, podrá resolver el presente Convenio Marco por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo de las partes;
- b) Por incumplimiento, de las partes, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, de acuerdo al procedimiento de resolución establecido en el Código Civil;
- c) La resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes comuniquen vía carta notarial que quieren valerse de esta cláusula;
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.

Se podrá resolver el presente Convenio, según las causales indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días hábiles, en el cual deberá efectuarse la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos y/o de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello deriven.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de resolver, de mutuo acuerdo, los aspectos controvertidos que puedan derivarse de su aplicación. Los aspectos no previstos que sean necesarios para la adecuación y ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA INEFICACIA DE ACUERDOS PREVIOS**

El presente convenio deja sin efecto cualquier otro documento relacionado con su objeto, que hubiere sido suscrito con anterioridad.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

Suscrito por ambas partes en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de idéntica redacción y valor, en el distrito de San Isidro, a los doce días del mes de mayo del 2016.

\_\_\_\_\_  
**WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ**

Director General

Centro de Altos Estudios Nacionales

\_\_\_\_\_  
**MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**

Alcalde

Municipalidad de San Isidro

